



Quilmaná
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

N° 059-2025-MDQ

Quilmaná, 03 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N° 072-2025-GPPR-MDQ, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (E), Informe N° 0088-2025-GAJ-MDQ, de fecha 03 de marzo de 2025, del Gerente de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 084-2025-GM-MDQ, de fecha 3 de marzo de 2025, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la novena disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el citado Decreto Legislativo entró en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los siguientes artículos que se implementarán de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral: artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77 del mencionado Decreto Legislativo;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, establece las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores o los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad (...);

Que, mediante Informe N° 072-2025-GPPR-MDQ, de fecha 28 de febrero de 2025, de la Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (E), informa que, en el mes de febrero de 2025, se ha registrado la incorporación al presupuesto Institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos, la suma de S/. 980,000.00 (novecientos ochenta mil con 00/100 soles) por el rubro 09 - recursos directamente recaudados, transferencia efectuada a la Municipalidad por el FINVER Cañete para el financiamiento del Proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de movilidad urbana en el Jr. San Martín cuadra 1 - 9 y calle Fundo San Martín Distrito de Quilmaná de la Provincia de Cañete del Departamento de Lima, con CUI N° 2633091" por lo que solicita la aprobación de la inscripción realizada mediante nota modificatoria N° 072, las cuales adjunta a su informe;

📍 AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉️ alcaldia@muniquilmana.gob.pe

🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎️ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, con Informe Legal N° 0088-2025-GAJ-MDQ, de fecha 03 de marzo de 2023, el Gerente de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es viable la incorporación de mayores ingresos de tipo 002 créditos suplementarios, conforme al informe de Gerencia de Planeamiento, presupuesto y Racionalización, mediante Informe N° 072-2025-GPPR-MDQ, estando a lo expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante memorando N° 084-2025-GM-MDQ, de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerente Municipal, remite a la Gerencia de Secretaría General, el expediente administrativo referente a la aprobación y autorización de incorporación de mayores ingresos (mes de febrero del 2025) en el presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para el año fiscal 2025, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 6°, numeral 6° y 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el artículo 184 y 185 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la incorporación en vía de regularización, de créditos suplementarios al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, Provincia de Cañete - Lima, para el Año Fiscal 2025, la suma de S/. 980,000.00 (novecientos ochenta mil con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle de Incorporación del Saldo, y conforme a la nota modificatoria N° 072, que forma parte de la presente Resolución.

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	980,000.00
RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	980,000.00
1.5 Otros Ingresos	980,000.00

TOTAL, DE INGRESOS	980,000.00
--------------------	------------

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la modificación presupuestal a nivel Institucional por la incorporación de mayores ingresos de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

ARTICULO TERCERO.- FORMALÍCESE, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Institucional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Gerencia de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución a quienes correspondan y a la Unidad de Imagen Institucional su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA

Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

alcaldia@muniquilmana.gob.pe

www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002